



“BEBEDERO CILINDRICO DE HORMIGON”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 70151

QUILLÓN, 16 NOV 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2023;
2. Ficha Técnica N° 66, de fecha 07.09.2023, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/976, de fecha 11.09.2023;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5041-139-COT23, de fecha 20.10.2023, presentada por el proveedor **SERVICIOS EDGARDO BARRA GUZMAN RUT N° 76.150.197-6**, para la compra denominada “**BEBEDERO CILINDRICO DE HORMIGON**”;
5. Orden de Compra N° 5041-182-AG23, de fecha 23-10-2023;
6. Factura electrónica N° 747 de fecha 14.11. 2023;
7. Certificado de Cumplimiento N° 498, de fecha 15.11.2023;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019 que aprueba “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019”.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual se nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don Jose Acuña Salazar como Administrador Municipal.
12. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipalidad vigente para el año 2022;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Sentencia Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
15. En uso de las facultades que me confiere la Ley **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriormente modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Se requiere adquirir bebedero cilíndrico de hormigón pulido color gris, con el propósito de instalarlo en lo que será el parque de calistenia emplazado en el balneario municipal, con la finalidad de hidratar a los deportistas que practican dicha disciplina. Debera quedar puesto a piso en la bodega municipal.
- ~ Considerando: Las cotizaciones presentadas a la Solicitud de Cotización de Compra ágil ID **5041-139-COT23**, en Mercado Publico, con fecha de apertura 19-10-2023 y fecha de

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023

1 .-

cierre 23-10-2023, y siendo seleccionada la Cotización de **SERVICIOS EDGARDO BARRA GUZMAN E.I.R.L., RUT N° 76.150.197-6.**

- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en el convenio de suministro vigente para el año en curso de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", a través de Compra Ágil, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SERVICIOS EDGARDO BARRA GUZMAN E.I.R.L., RUT N° 76.150.197-6**, por la suma de **\$913.920** (novecientos trece mil novecientos veinte pesos) impuestos incluidos, para la compra denominada "**BEBEDERO CILINDRICO DE HORMIGON**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍCESE** Orden de Compra N° 5041-182-AG23, de fecha 23.10.2023, emitida a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de la adquisición, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2152905999003 SP 1 del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

VMRB/cmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.